



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena, 07 de abril de 2014

100-0001187

Doctor:

HECTOR JOSE TORRECILLA ORTIZ

Alcaldía municipal de El Peñon

El Peñon – Bolívar-

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral
Modalidad especial, líneas Medio ambiente.

Cordial saludo

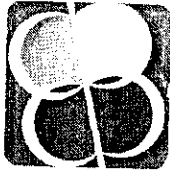
En atención al asunto, anexo al presente estoy remitiendo el informe definitivo y teniendo en cuenta que la entidad que usted dirige no dio respuesta al informe preliminar, el contenido del informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 23 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena, 07 de abril de 2014

100-0001187

Doctor:
HECTOR JOSE TORRECILLA ORTIZ
Alcaldía municipal de El Peñon
El Peñon – Bolívar-

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral
Modalidad especial, líneas Medio ambiente.

Cordial saludo

En atención al asunto, anexo al presente estoy remitiendo el informe definitivo y teniendo en cuenta que la entidad que usted dirige no dio respuesta al informe preliminar, el contenido del informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 23 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,


OSCAR FELIPE PARBO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
LÍNEA MEDIO AMBIENTE**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN

VIGENCIA 2013

CDB – 016
Cartagena de Indias, abril de 2014



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
LÍNEA MEDIO AMBIENTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN**

Contralor Departamental

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS

Subcontralora Departamental

MARINA ACOSTA ARIAS

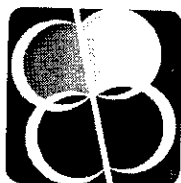
Profesional Especializado

ABEL GUERRERO RAMOS

Equipo de Auditoria

Auditor

JUAN C. CAMARGO BOBADILLA



CONTENIDO

	PAG
Carta de conclusiones	
2. Resultado de la auditoria	1
2.1. Generalidades	1
2.1.1. Evaluación organización administrativa	1
2.1.2. Evaluación de normas y procedimiento	2
2.1.3. Evaluación de planes, programas y proyectos	2
2.1.4. Evaluación cobro y giro sobretasa ambiental	3
2.1.5. Evaluación aspectos salud pública	3
2.1.6. Proyectos de alto impacto ambiental	4
2.1.7. Evaluación esquema de ordenamiento territorial	4
2.1.8. Evaluación plan de desarrollo municipal	5
2.1.9. Empresa de servicios públicos	6
2.1.10. Evaluación de la calidad de agua suministrada	6
2.1.11. Evaluación plan de saneamiento y manejo de vertimientos.	6
2.1.12. Evaluación plan de gestión integral de residuos sólidos	7
2.1.13. Evaluación de la gestión de prevención de desastres	7
2.1.14. Evaluación contratación	7
3. Anexo	8
3.1. Matriz de Observaciones	9



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena, abril de 2014

Doctor
HÉCTOR JOSÉ TORRECILLA ORTIZ
Alcalde Municipal
El Peñón-Bolívar-

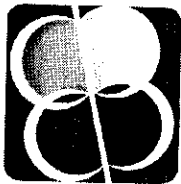
Cordial saludo:

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque integral en la modalidad especial, línea medio ambiente, a las vigencias fiscales comprendidas entre enero 1º a diciembre 31 de 2013 a la administración municipal que usted dirige, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición, los resultados de la gestión y la evaluación y análisis de la ejecución de planes y programas en materia ambiental, agua potable, saneamiento básico, prevención y atención de desastres.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el Auditor, deberán ser corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Administración Municipal y el cumplimiento de las disposiciones legales, relacionadas con el medio ambiente.

En desarrollo de la auditoria se encontraron deficiencias tales como:

No se han asignado funciones relacionadas con el medio ambiente.

No se ha actualizado el plan básico de ordenamiento territorial

No se formularon los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal.

Los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando con la periodicidad establecida en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115.

No se le ha dado ejecución a algunos programas contemplados en el PGIRS

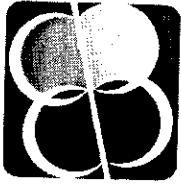
Así las cosas podemos concluir que no ha existido una decidida voluntad política por parte de la administración municipal, con el objeto de garantizar una eficaz gestión ambiental. Las ejecutorias han sido parciales, lo que evidencia ausencia de políticas y compromisos serios. Los resultados son el reflejo de la moderada prioridad institucional para solucionar la problemática ambiental.

RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En la ejecución de la presente auditoria, se establecieron cinco (5) observaciones con incidencia administrativa.

Atentamente,


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar



2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

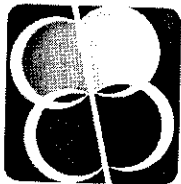
2.1. GENERALIDADES

Se evaluaron aspectos relacionados con la Organización Administrativa, asignación de funciones y competencias constitucionales y legales, formulación o adopción de políticas, normas y procedimientos en materia ambiental; formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con lo ambiental, agua potable, residuos líquidos, residuos sólidos, prevención y atención de desastres; instancias para la gestión; formulación, actualización y ejecución del Plan de ordenamiento territorial; formulación, armonización y ejecución del plan de desarrollo municipal en dichos sectores, en la vigencia fiscal enero 1º a diciembre 31 de 2013.

2.1.1. Evaluación de la organización administrativa para la gestión ambiental.

Las funciones delegadas a los Alcaldes en la constitución y la ley y que estos de igual manera pueden hacerlo a sus subalternos y colaboradores en aras de los principios de descentralización, delegación y desconcentración de funciones con que se desarrolla la función administrativa y se configurar una estructura administrativa apta para ejercer las funciones relacionadas en este caso particular con el medio ambiente son:

- a) Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- b) Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.
- c) Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables.
- d) Participar en la elaboración de planes.
- e) Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.
- f) Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación



con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.

g) Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.

h) Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire, entre otras.

En el manual específico de funciones y requisitos del personal vinculado al municipio de El Peñón, no se asignaron las funciones mencionadas anteriormente lo que no coadyuva en la ejecución de programas y políticas del nivel nacional y regional que deben ser armonizadas con las del nivel municipal plasmadas en el respectivo plan de desarrollo municipal.

Observación N° 1. Estructura administrativa y funciones.

Por fallas en las funciones y competencias establecidas en la Ley para los entes territoriales, no se han asignado a cargo alguno dentro de la planta de personal las funciones correspondientes al medio ambiente, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y control que permita atender la problemática ambiental que enfrenta, incumpliendo lo establecido en la ley 99 de 1993, ley 136 de 1994, ley 715 de 2001.

Observación con incidencia administrativa.

2.1.2. Evaluación de las normas y procedimientos en materia ambiental.

En la vigencia evaluada no existe en el municipio normas en materia ambiental, siendo esta una valiosa herramienta para el control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y así incorporar la dimensión ambiental en los procesos de desarrollo social, económico y territorial.

No se evidenció ejecutorias de procedimientos tales como el sancionatorio ambiental, establecido en la ley 1333 de 2009.

2.1.3. Evaluación de los planes, programas y proyectos en materia ambiental.



Dentro de la potestad reglamentaria dada a los entes municipales se encontraron formulados los siguientes:

- a) Esquema de ordenamiento territorial, EOT.
- b) plan de desarrollo municipal, PDM.
- c) Plan de gestión integral de Residuos Sólidos, PGIRS.
- d) Proyectos ambientales escolares, PRAES.

2.1.4. Evaluación del cobro y giro sobretasa ambiental.

La sobretasa fue adoptada en el estatuto tributario municipal, fue fijada el 1.5 por mil del valor del avalúo del Bien. Se evidenció giros de lo recaudado a la corporación autónoma regional del sur de Bolívar, tal como lo establece el decreto 1339 de 1994, reglamentario del artículo 44 de la ley 99 de 1993.

2.1.5. Evaluación de aspectos salud publica

La ejecución de acciones en salud pública como el control de vectores, control de la zoonosis y condiciones sanitarias de establecimientos públicos que procesen alimentos y que son competencias de la secretaria de salud departamental, como también las de control de calidad de aire, emisiones sonoras, competencias de la autoridad ambiental detallamos a continuación.

2.1.5.1. Contaminantes al aire

No se evidencio vigilancia a la calidad del aire por parte de la autoridad ambiental, no existe norma municipal que regule o prohíba las emisiones al aire, a fin de que la población disfrute de un aire sano.

2.1.5.2. Presión sonora.

No se evidencio vigilancia sobre las presiones sonoras emitidas al ambiente por parte de la autoridad ambiental, no existe norma municipal que regule las presiones sonoras en bares y cantinas del municipio, a fin de que la población disfrute de un ambiente libre de ruidos.

2.1.5.3. Disposición de aguas servidas en vías públicas y cuerpos de agua.

No se evidenció aguas servidas en las vías públicas

2.1.5.4. Evaluación de control de vectores.



Se evidenció la realización de estudio sobre el comportamiento poblacional de *Aedes aegypti* en su fase larvaria, levantando un índice aedico del municipio, las acciones anteriores obedecen a programas coordinados por la secretaria de salud municipal.

2.1.5.5. Evaluación de la prevención y control de la zoonosis.

Se evidenció campañas encaminadas al control de la zoonosis, como ejecución de programa sobre control de la zoonosis coordinados por la secretaria de salud municipal.

2.1.5.6. Evaluación de las condiciones sanitarias básicas de establecimientos públicos.

Se evidenciaron campañas encaminadas a verificar las Condiciones Sanitarias Básicas de los establecimientos públicos del municipio, acciones en desarrollo de programa liderado por la secretaria de salud municipal.

2.1.6. Verificación de la existencia de proyectos de alto impacto ambiental.

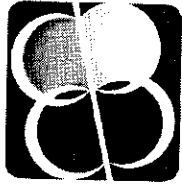
No se evidenció la existencia de proyectos de alto impacto ambiental.

2.1.7. Evaluación del esquema de ordenamiento territorial.

El Esquema de ordenamiento territorial fue adoptado en la vigencia 2001-2010, así las cosas siendo este un instrumento mediante el cual los municipios integran y proyectan en su territorio, las políticas y estrategias económicas, sociales, ambientales y culturales, con el fin de lograr la coherencia entre los objetivos de desarrollo y los procesos de uso y ocupación del territorio y de esta manera garantizar la armonía y coherencia del proceso de planificación y ordenamiento en los diferentes niveles territoriales, podemos concluir que el municipio no cuenta con una carta de navegación que asegura un desarrollo sostenible.

Observación N° 2 Ordenamiento Territorial.

Por falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos el esquema de ordenamiento territorial no ha sido actualizado durante su vigencia, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y ordenamiento en los diferentes sectores y no aplicación de los principios que rigen la administración pública, y no genera planteamientos de estrategias que permitan el desarrollo del



municipio a través de una visión integral del mismo y que aseguren un desarrollo sostenible.

Observación con incidencia administrativa.

2.1.8. Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

Mediante acuerdo 004 de 2012 fue adoptado el plan de desarrollo de El Peñón "GESTIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL" en el análisis del mismo se encontró los siguientes programas:

Programas de agua potable y saneamiento básico:

Programa de optimización del servicio de agua potable
Programa de Alcantarillado Municipal
Programa de Saneamiento Básico Municipal
Programa de alcantarillado pluvial
Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en zona rural y urbana
Gas Natural domiciliario para el eje Humareda-Cabecera

Proyectos de agua potable y saneamiento básico:

Optimización del sistema de acueducto (Planta de Tratamiento).
Adecuación de plantas de tratamiento en los corregimientos de Buenos Aires, Chapetona y Humareda.
Construcción de una planta de tratamiento y sistema de captación de agua en el corregimiento de Castañal a partir de la ciénaga.
Adecuación de las redes de distribución y conducción de los acueductos rurales de Buenos Aires y La Chapetona.
Construcción de los sistemas de tratamiento de los residuos líquidos.
Readecuación del relleno sanitario municipal

Programas del sector medio ambiente:

Protección a cuerpos de aguas y humedales
Protección a la flora municipal
Protección de fuentes de agua usadas para abastecimiento humano
Protección a la fauna silvestre

Proyectos del sector medio ambiente:

Reforestación con especies nativas o afines de las riberas del Brazuelo Papaya
Campaña anual de educación ambiental
Campaña semestral de control a la explotación ilegal de fauna y flora
Adecuación del sistema de saneamiento básico municipal
Recuperación del caño y Ciénaga de Castañal



Programas de prevención de inundaciones y atención de desastres:

Prevención de inundaciones y atención de desastres

Proyectos de prevención de inundaciones y atención de desastres:

Reconstrucción del Jarillón Cabecera-Peñoncito- Japón- Humareda- Ultimo Caso
Construcción de malecón en la cabecera municipal
Reubicación de viviendas de La Chapetona
Construcción de obras de protección contra inundaciones en el corregimiento de Buenos Aires
Construcción de obras de protección contra inundaciones en el corregimiento La Chapetona mientras se sucede la reubicación.

Observación N° 3. Plan de desarrollo municipal.

Por falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos, no se formularon los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal, lo que puede conllevar a la ineficiencia e ineficacia de lo contratado y no le permite a la administración municipal, orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social. Esta situación se presenta por debilidades de control en la elaboración de sus proyectos.

Observación con incidencia administrativa.

2.1.9. Empresa de Servicios Públicos.

El municipio contrato la prestación del servicio de acueducto y aseo con la administración pública cooperativa servipeñon.

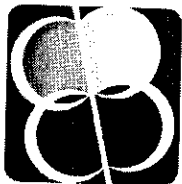
2.1.10. Evaluación de la calidad del agua suministrada a la población.

El agua es captada Canal del dique. No se están realizando los análisis físicos, químicos y bacteriológicos ordenados en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 del mismo año, con la periodicidad establecida en dichas normas.

Observación N° 4. Control calidad de agua potable.

Por falta de gestión en los procesos internos de la entidad, los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando con la periodicidad establecida en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 del mismo año, lo que expone a la población a contraer enfermedades transmisibles por este medio.

Observación con incidencia administrativa.



2.1.11. Plan de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio.

El municipio no cuenta con un sistema de alcantarillado, en la vigencia evaluada se encontró formulado el plan maestro de alcantarillado, una vez ejecutado este se debe proceder a la formulación y ejecución del PSMV

2.1.12. Evaluación del plan de gestión integral de residuos sólidos.

Se encontró un plan de gestión integral de residuos sólidos adoptado en la vigencia 2005, no se encontró actualizaciones del mismo, se dispone finalmente en botadero a cielo abierto.

Observación N° 5. Ejecución y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos

Por falta de gestión en los procedimientos internos de la entidad, las ejecutorias del PGIRS han sido parciales no se evidencio actualización del mismo, lo que retrasa notoriamente una gestión integral de los residuos.

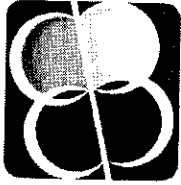
Observación con incidencia administrativa.

2.1.13. Evaluación de la gestión en prevención y atención de desastres

Se encontró conformado el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio, se adoptó el plan para la gestión del riesgo de desastre y la estrategia municipal para la respuesta de emergencias se creó y conformo el fondo de gestión del riesgo de desastres, así las cosas el municipio presenta notables ejecutorias en lo referente a la prevención y atención de desastres

2.1.14. Contratación administrativa en materia ambiental

En la vigencia evaluada no se realizó contratación en el sector de agua potable y saneamiento básico, el municipio se encontraba descertificado.



3.1. RELACIÓN DE OBSERVACIONES DETERMINADOS EN EL PROCESO AUDITOR						
Nº	Descripción	INCIDENCIA				PRESUNTO RESPONSABLE
		A	D	F	P	
1	Por fallas en las funciones y competencias establecidas en la Ley para los entes territoriales, no se han asignado a cargo alguno dentro de la planta de personal las funciones correspondientes al medio ambiente, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y control que permita atender la problemática ambiental que enfrenta, incumpliendo lo establecido dadas en la ley 99 de 1993, ley 136 de 1994, ley 715 de 2001.	X				Alcalde Municipal
2	Por falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos el esquema de ordenamiento territorial no ha sido actualizado durante su vigencia, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y ordenamiento en los diferentes sectores y no aplicación de los principios que rigen la administración pública, y no genera planteamientos de estrategias que permitan el desarrollo del municipio a través de una visión integral del mismo y que aseguren un desarrollo sostenible.	X				Alcalde Municipal
3	Por falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos, no se formularon los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal, lo que puede conllevar a la ineficiencia e ineficacia de lo contratado y no le permite a la administración municipal, orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social. Esta situación se presenta por debilidades de control en la elaboración de sus proyectos.	X				Alcalde Municipal
4	Por falta de gestión en los procesos internos de la entidad, los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando con la periodicidad establecida en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 del mismo año, lo que expone a la población a contraer enfermedades transmisibles por este medio.	X				Alcalde Municipal



3.1. RELACIÓN DE OBSERVACIONES DETERMINADOS EN EL PROCESO AUDITOR						
Nº	Descripción	INCIDENCIA				PRESUNTO RESPONSABLE
		A	D	F	P	
5	Por falta de gestión en los procedimientos internos de la entidad, las ejecutorias del PGIRS han sido parciales no se evidencio actualización del mismo, lo que retrasa notoriamente una gestión integral de los residuos.	x				